

dades escolares de asistencia mixta y una unidad de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25524 ORDEN de 25 de octubre de 1976 por la que se integra en la Comisión Gestora de la Universidad de Córdoba a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2566/1972, de 18 de agosto, por el que se crea la Comisión Gestora de la Universidad de Córdoba, y con la propuesta formulada por el Presidente de la misma,

Este Ministerio ha resuelto integrar en la mencionada Comisión a los siguientes señores:

Don Manuel Medina Blanco, Vicerrector de Extensión Universitaria.

Don Francisco Santisteban García, Decano de la Facultad de Veterinaria.

Don Sebastián Miranda Entrenas, Vicerrector de Ordenación Académica.

Don Alberto Losada Villasante, Vicerrector de Investigación.

Don Manuel García Nieto, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Don Manuel Jiménez Collado, Decano de la Facultad de Medicina.

Don José Manuel Cuenca Toribio, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don Guillermo Paneque Guerrero, Decano de la Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25525 ORDEN de 4 de noviembre de 1976 por la que se crean ocho plazas para Profesores de Educación General Básica en Bélgica para la educación de emigrantes.

Ilmos. Sres.: El Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento con fecha 29 de julio de 1969 faculta al Consejo Escolar para la Extensión Educativa a los Emigrantes Españoles, que con aquella misma fecha se crea, para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la creación o supresión de plazas de Profesores para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta de creación de plazas en el extranjero que formula el citado Consejo Escolar a través de la Secretaría General Técnica del Departamento;

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se ajusta a los términos del referido Convenio y que las necesidades educativas de nuestros emigrantes, y de modo especial de sus hijos comprendidos en edad escolar obligatoria, exigen la ampliación de las unidades escolares actualmente existentes en Bélgica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean ocho plazas para Profesores de Educación General Básica:

- Cinco en Bruselas.
- Una en Lieja.
- Una en Limburgo.
- Una en Vilvoorde.

Segundo.—La enseñanza que se imparta será gratuita y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Tercero.—El profesorado nombrado para regentar las plazas que se crean percibirá, con cargo al presupuesto de este Departamento, el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación corresponda, así como el complemento de Cuerpo cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial de residencia por destino en el extranjero.

En la cuantía de la remuneración complementaria que el Instituto Español de Emigración asigne a los Profesores nombrados, se entenderá comprendida la indemnización por vivienda que corresponda abonar a los mismos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento.

25526 ORDEN de 6 de noviembre de 1976 por la que se autoriza la utilización de libros y material didáctico en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público que se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arrojo Quiñones.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Décima relación de libros y material didáctico, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia, curso y precio máximo de venta, respectivamente

1. Guías didácticas del Profesor

«Anaya»; Juan Antonio Ruano y Jesús Pereña; «Cristianos en el mundo»; Religión, 2.º; 51 pesetas.

2. Libros del alumno

«Everest»; Thomas Maxwell Hudson; «Inglés básico profesional»; Inglés, 2.º; 203 pesetas.

«Everest»; Emilio Casares Rodicio; «Música y actividades artístico-culturales»; Música, 1.º; 200 pesetas.

«G. del Toro»; Eugenio Hernández Vista; «Latín»; Latín, 2.º; 214 pesetas.

«Luis Vives»; Leoncio Rubio, Pablo Mariscal y Balbino García; «Matemáticas»; Matemáticas, 2.º; 230 pesetas.

«Magisterio Español»; Gonzalo Lobo Méndez; «Iglesia y vida cristiana»; Religión, 2.º; 260 pesetas.

«Moll»; Ana Moll; «Nous apprenons le français»; Francés, 1.º; 150 pesetas.

«Moll»; Ana Moll; «Nous apprenons le français»; Francés, 2.º; 150 pesetas.

«Silos»; Millán Bravo Lozano y otros; «Latín»; Latín, 2.º; 400 pesetas.

«Tarraco»; Adrián Lanuza y otros; «Dibujo técnico y diseño»; E. A. T. P., 2.º; 430 pesetas.

«Valero, José»; José Valero Hernández; «Iniciación a las Ciencias Físicas, nivel elemental»; Física, 2.º; 350 pesetas.

25527 ORDEN de 12 de noviembre de 1976 sobre puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar de varias provincias.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 774/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril); 2212/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre); 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre); 2234/1976, de 24 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre); Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 16 de septiembre de 1976 y Reales Decretos aprobados en Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1976, por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Preescolar en las provincias de Baleares, Cáceres, Cádiz, Jaén, Lugo, Madrid, Oviedo, Valencia, Tarragona y Valladolid, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Baleares

Municipio: Lluchmayor. Localidad: El Arenal. Colegio Nacional, domiciliado en calle San Bartolomé, sin número, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra y traslada al nuevo edificio construido la unidad escolar de asistencia mixta de la misma localidad. Asimismo se amplía el Centro con la creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—para funcionar en los locales que ocupaba la Escuela de asistencia mixta que se integra. Por todo ello, este Centro contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área

de ciencias sociales—y una unidad escolar de Educación Pre-escolar—párvulos—) y Dirección con curso.

Municipio: Villacarlos. Localidad: Villacarlos. Centro de Educación Preescolar, domiciliado en plaza del Generalísimo Franco, para 120 puestos escolares. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Colegio Nacional, domiciliado en Barriada Pinilla, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa—dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con función docente más un Profesor de primera etapa.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. Colegio Nacional «La Ardila», domiciliado en la Barriada de La Ardila, para 400 puestos escolares. A tal efecto se crean diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales siete serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Colegio Nacional «Navas de Tolosa», domiciliado en avenida Rodríguez Acosta, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños de Educación General Básica, de las cuales cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Juventud.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Centro de Preescolar «Santiago Apóstol», domiciliado en calle Santiago, para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Pastoriza. Colegio Nacional para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Asimismo se amplía el Centro con la creación de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial. Por todo ello, este Centro contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial). Este Centro tendrá Dirección con curso y carácter de comarcal.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «José Echegaray», domiciliado en calle Encomienda de Palacios, sin número, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Asimismo se amplía el Centro con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y ocho unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—. Por todo ello, este Centro contará con treinta y dos unidades escolares (veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales quince serán de primera etapa y nueve de segunda etapa—tres del área filológica, tres del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales—y ocho unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—). Este Centro tendrá Dirección con función docente y un Profesor más de primera etapa.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Centro de Educación Preescolar «Gabriela Mistral», domiciliado en carretera de Canillas, número 117, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «Pedro Alvarado», domiciliado en calle Andorra, sin número (Hortaleza), para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «Rosalia de Castro», domiciliado en calle Andorra, junto a bloque 71 (Virgen de la Esperanza, Hortaleza), para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «Carril del Conde», domiciliado en plaza de Carril del Conde (Hortaleza), para 880 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Educación Preescolar. A tal efecto se aclara que por Orden ministerial de 28 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de octubre) fue ya autorizado el traslado al nuevo edificio construido en plaza de Carril del Conde del Colegio Nacional «San Fernando», que fue ampliado en dicha Orden ministerial; por todo ello este Centro se denominará Colegio Nacional «San Fernando».

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Colegio Nacional «Valle Inclán», domiciliado en Parque Vosa, para 520 puestos escolares. A tal efecto se crean trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales diez serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en locales provisionales.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Colegio Nacional «Pelayo», domiciliado en calles Pelayo y Mármol, sin número, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Colegio Nacional «Ramón de Campoamor», domiciliado en calle Calderón de la Barca, sin número, para 720 puestos escolares. A tal efecto se crean dieciocho unidades escolares (dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa—dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—). Este Centro tendrá Dirección con función docente más un Profesor de primera etapa y funcionará en los locales del antiguo Instituto.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Centro de Preescolar «José Zorrilla», domiciliado en calle Alonso Quintanilla, sin número (Barrio el Cerillero), para 240 puestos escolares. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Colegio Nacional «San Pedro y San Pablo», domiciliado en Urbanización «San Pedro y San Pablo», para 640 puestos escolares. A tal efecto se aclara que este Centro se corresponde con el que fue creado por Orden ministerial de 15 de julio de 1972, cuya última modificación se efectuó por Orden ministerial de 25 de abril de 1975. Se amplía este Centro en cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, por lo cual quedará constituido por veintidós unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales catorce serán de primera etapa y seis de segunda etapa—dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—). Este Centro tendrá Dirección con función docente.

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto-Puerto. Centro de Preescolar, domiciliado en calle Isla Cerdeña, números 4 y 6, para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en locales adaptados.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto-Puerto. Centro de Preescolar, domiciliado en Alameda de los Mártires, sin número, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—. Este Centro tendrá Dirección con curso y funcionará en locales adaptados.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Colegio Nacional, domiciliado en calle Villabáñez, sin número (Barrio de los Pajarillos), para 880 puestos escolares. A tal efecto se crean

veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales quince serán de primera etapa y siete de segunda etapa—tres del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con función docente más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Colegio Nacional, domiciliado en Prolongación Fuente el Sol (Barrio de la Victoria), para 880 puestos escolares. A tal efecto se crean veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales quince serán de primera etapa y siete de segunda etapa—tres del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en ellos alumnos procedentes de unidades escolares ya existentes, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por concentración de sus alumnos en los nuevos Centros comarciales el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Baleares

Municipio: Lluchmayor. Localidad: El Arenal. Se integra y traslada al nuevo edificio construido la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lugo

Municipio: Pastoriza. Localidad: Pastoriza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Baltar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Abegas-Baltar.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Alto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Alto Pousada.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Olga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Alvare.

Municipio: Pastoriza. Localidad: As Rivas. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Corbelle.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Abeal. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Crecente.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Fojaca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Gueimonde. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Iglesia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Iglesia-Aguarda.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Iglesia. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Pastoriza, domiciliadas en Reigosa.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Fontes. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Rigueira.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Melle. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Loboso.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Vian. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Fontela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Fontela-Piñeiro (San Cosme).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25528

ORDEN de 15 de noviembre de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Hervás Burgos.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Hervás Burgos, sobre revocación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de junio de 1972, por la que se resolvió el concurso para la provisión de las cátedras del grupo XX, «Legislación y Economía de la Empresa», de las Escuelas Técnicas de Ingenieros Industriales de Málaga y San Sebastián, y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, el Tribunal Supremo, en fecha 2 de julio de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de don José Luis Hervás Burgos contra la Orden de 30 de junio de 1972 del Ministerio de Educación y Ciencia, que resolvió el concurso para la provisión de determinadas cátedras y la desestimación por silencio del recurso de reposición contra ella interpuesto, declarando el derecho preferente del demandante de la adjudicación de la cátedra del grupo XX, «Legislación y Economía de la Em-

presa», de la Escuela Técnica de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, sin hacer expresa imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25529

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico nacional del Palacio de Viveda, en Barreda (Santander).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico nacional a favor del Palacio de Viveda, en Barreda (Santander).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Barreda que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

25530

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico nacional del yacimiento ibero-romano de «Las Minas», en Botorrita (Zaragoza).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del yacimiento ibero-romano de «Las Minas», en Botorrita (Zaragoza).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Botorrita que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

25531

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para el Grupo Asegurador «Assurances Générales de France I.A.R.T.» y «Assurances Générales de France Vie y Universo, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para el Grupo Asegurador «Assurances Générales de France I.A.R.T.» y «Assurances Générales de France Vie y Universo, S. A.», y